

**COMUNICACIÓN DIRIGIDA A ORGANIZACIONES Y EMPRESAS
BAJA LABORAL POR COVID EN ANDALUCÍA VIA SALUD RESPONDE**

10 de enero de 2022

Dada la **alta incidencia de la variante Ómicrom** y el **volumen de bajas laborales** que está generando, desde la **Confederación de Empresarios de Andalucía** estamos en permanente contacto con la **Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía** para trasladar la **información más relevante al tejido empresarial** y **solventar cualquier incidencia** que no esté permitiendo, en la práctica, una efectiva gestión por parte de las empresas.

En la actualidad los trabajadores que obtengan un **positivo por Covid en un test de antígenos** pueden gestionar sus bajas laborales a través de la **aplicación móvil Salud Responde**.

Se trata de una estrategia que incide de forma directa en el sector empresarial y que resulta de difícil gestión por parte de las empresas, en la que se apela a la **máxima responsabilidad tanto de empresas como de trabajadores** (no hay intervención directa del Servicio Andaluz de Salud). Traslamos a continuación algunos **aspectos clave del procedimiento** que pueden resultar de utilidad:

- Sólo debe solicitarse la baja laboral por Covid tras el test positivo de antígenos **si, siendo asintomático, no hay posibilidad de teletrabajo**.
- **Los partes de baja y de alta a los 7 días se emitirán en un mismo acto y se facilitarán de forma conjunta** pero, al tener que ser cumplimentados por los servicios médicos del SAS y debido a la alta incidencia actual del virus, se está excediendo el plazo legal establecido de 3 días hábiles, apelándose de nuevo a la buena voluntad de las empresas, a las que se les hará llegar lo antes posible.
- Los **partes se pueden descargar desde Clic Salud** (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>) y/o **podrán solicitarse en el centro de salud** que corresponda.
- Aunque no se haya procedido aún a la comunicación formal del parte de baja y de alta al trabajador, es importante indicar que **a los 7 días, tras la realización del test de antígenos positivo, el trabajador debe reincorporarse** a su puesto de trabajo (siempre que haya comunicado la baja vía Salud Responde). La única salvedad es que persistan los síntomas, en cuyo caso debe dirigirse a su centro de salud.
- **No será necesaria la cuarentena tras un contacto en pacientes con pauta vacunal completa**, ni aún en el caso de la variante Ómicrom.

Nos consta que, tras los contactos mantenidos con la Consejería de Salud y Familias, desde el Servicio Andaluz de Salud han dirigido una instrucción interna a su red de centros de salud en la que han incidido en ese aspecto fundamental de elaborar y remitir, conjuntamente, tanto el parte de baja como el de alta a los 7 días.

Por otra parte, nos han facilitado el siguiente **enlace con información para empresas sobre incapacidad temporal por Covid** que puede ser de interés:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/FAQ/897e30db-3172-4528-987f-ab1ffde1b8e7/dc3893c2-c35a-4b44-9319-9b6aab435c9f/f3ff0540-3b3a-4afd-b323-d0b2eeef3e9d#ITempresasINSS1>

En cualquier caso, mantenemos abierta esta **vía de comunicación permanente** para trasladar cualquier novedad importante sobre este procedimiento y/o para remitir a la Consejería de Salud y Familias cualquier consulta o aportación dirigida a preservar la salud y la economía en este año tan crucial para la recuperación económica de Andalucía.